



**AUTORIZA PAGO DE ARANCEL POR ACREDITACIÓN DE LA CARRERA
DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN
GENERAL BÁSICA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

Copiapó, 28 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 408

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N° 37 y N° 151, de 1981, el D.S. N° 137, de 2022, las leyes N° 21.091 y N° 21.094 todos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1, de 2000, la ley N° 19.880, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N° 10, de 2000; N° 104 de 2000 y n° 142 de 2008 y sus respectivas modificaciones y el Art. N° 52 de la Ley N° 19.880.

CONSIDERANDO:

La PROV. N° 755, de agosto de 2023, de Rectoría, dirigida a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en el cual solicita emitir la resolución que autorice pago de arancel por la suma de \$14.248.350 a CNA Chile relativo al proceso de acreditación de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación General Básica.

El ORD. N° 25, de 22 de agosto de 2023, de la Directora de Aseguramiento de la Calidad, dirigido al Rector, en el cual solicita el acto administrativo relativo al proceso de acreditación de la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación General Básica ante la Comisión Nacional de Acreditación.

El Compromiso de Pago de Arancel N° 02-017-23, suscrito por el Rector de la Universidad de Atacama

RESUELVO:

1° **PAGUESE** arancel por la suma de \$14.248.350.- (catorce millones doscientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta pesos) a la Comisión Nacional de Acreditación relativo al proceso de acreditación de la Carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación General Básica, por medio de transferencia bancaria y forma de pago de 10 cuotas mensuales y sucesivas.

2° El gasto que demande el presente acto administrativo, será con cargo al ítem 12630, Centro de Costo 11701, del presupuesto año 2023.

Anótese y remítase a Contraloría de la Universidad para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto


ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General


FORLÍN AGUILERA OLIVARES
Rector

FAO/ASO/CZB/mdo

Distribución

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Dirección de Aseguramiento de la Calidad
- Decretación
- Archivo Institucional

VISO
31 AGO 2023
CARLOS PEREZ SAAVEDRA
CONTRALOR
UNIVERSIDAD DE ATACAMA